

RESOLUCION N° 070/17

VISTO:

La nota recibida del Sr. Julio Carballo, vecino de nuestra ciudad, en la que presenta a este Municipio su proyecto Deportivo Personal, que refiere a la iniciativa de participar en el Campeonato Cordobés de Karting sobre asfalto como piloto;

Y CONSIDERANDO:

Que este Campeonato, regulado y dirigido por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba – F.R.A.D.C y que ha tenido un notorio crecimiento durante los últimos años, sobre todo en la cantidad de maquinas que integran su parque deportivo, es sin lugar a dudas una importante actividad dentro del deporte provincial que brinda, además de un ambiente familiar y de camaradería, una importante promoción turística de los destinos a los que pertenecen quienes participan en él;

Que el Sr. Carballo, participará de este Campeonato representando a Capilla del Monte en las 10 fechas programadas para el año 2017, las que contarán con participantes de diferentes provincia como Córdoba, San Juan, La Rioja, Salta, Tucumán, La Pampa, entre otras;

Que la iniciación en este deporte, conlleva una importante inversión afrontada en forma personal por el interesado, por lo que solicita apoyatura económica municipal, para cubrir parte de los gastos de este proyecto deportivo personal;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo apoyar a los deportistas locales incentivando su participación en eventos de envergadura, que permiten el crecimiento personal de los mismos, oficiando a su vez como embajadores de nuestra ciudad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: AFECTASE la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) para ser entregados al Sr. Julio Carballo, DNI N° 14.343.273, en colaboración para el desarrollo de su proyecto deportivo personal, deseándole el mayor de los éxitos en este nuevo emprendimiento.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria 20.1.03.027 del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de marzo de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
Secretario de Gobierno

GUSTAVO A. SEZ
Intendente Municipal